

17 de diciembre de 2021
DP-OGD-1192-2021

Señora
Dariana Sánchez Pérez
Correo electrónico: sanchezdariana07@gmail.com

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. En atención a su nuevo correo electrónico de fecha 17 de diciembre del 2021, en el que vuelve a exponer su caso respecto al tema de vivienda a la Primera Dama de la República, resulta pertinente indicarle que escapa del ámbito de competencia de este Despacho, acoger su solicitud por cuanto en la Presidencia de la República, no se otorga ni gestiona el subsidio para la vivienda.

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) es la institución rectora y competente para resolver la gestión que plantea; por esta razón su caso se trasladó mediante el oficio DP-OGD-1109-2020 fechado 22 de diciembre del 2020 al MIVAH y la institución respondió con oficio MIVAH-DVMVAH-DVAH-0155-2021, ambos adjuntos. En ese sentido, la Presidencia de la República es respetuosa de las competencias legales que cada institución pública ostenta y cuenta con información sobre la atención, análisis y respuesta que brindaron a su caso.

No omito manifestarle que la Presidencia de la República, no es una instancia sustantiva que tenga competencia para resolver las diferentes solicitudes de la ciudadanía, sino que procura garantizar el debido traslado a la instancia o institución pública que pueda valorar y resolver lo que en derecho corresponda y que le sea debidamente comunicado a la persona interesada como se ha hecho en su caso.

17 de diciembre de 2021
DP-OGD-1192-2021
Página 2.

Si tiene dudas o consultas sobre la respuesta brindada por la institución, sugerimos dirigirlas directamente a la entidad rectora en la materia. De forma expuesta se atiende la gestión y se archiva sin adicionar trámite.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

ABA/LLQ

Anexos: DP-OGD-1109-2020 y MIVAH-DVMVAH-DVAH-0155-2021.

C: Despacho de la Primera Dama.